

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS DEL CONTRATO 063-2022, CUYO OBJETO ES, MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V.

En Milagro, a los 09 días del mes agosto de 2023, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción de servicios, por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP.**, representada por el señor Ing. Jhony Parra Arguello, en calidad de Administrador del Contrato 063-2022 y el señor Ing. Miguel León Bustos, en su calidad de delegado Técnico designado por el ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG, mediante Memorando No. CNEL-MLG-ADM-2023-0030-M del 11 de enero de 2023, a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como "CNEL EP"; y, por otra parte, el Ing., Miguel Marchán Vaca, por sus propios y personales derechos, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como "**EI CONTRATISTA**". La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde a los servicios que se contrataron mediante el Contrato No. 063-2022, **correspondiente al proceso asignado con el Código No. BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002** cuyo objeto es " MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V". según las características y especificaciones, que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR
CONSULTORIA	\$14.100,00
SUBTOTAL	\$14.100,00
IVA 12%	\$1.692,00
TOTAL	\$15.792,00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

1.1. Resolución No. CNEL-MLG-ADM-2022-0255-R de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG, Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio resuelve: Publicar el proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 para la CONTRATACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD

1.2. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0004342 de fecha 27 de abril de 2022, donde se indica que existe disponibilidad en la partida presupuestaria No. 121010200000000, para el " MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V". Dicho documento fue aprobado por Ing. María Esther Noboa, Gerente Administrativo

1.3 Resolución No. CNEL-MLG-ADM-2022-0290-R de fecha 17 de noviembre de 2022, donde el ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG, Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio, resuelve: Adjudicar el Contrato del proceso BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 para la contratación del servicio de FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V GD al Ing. Miguel Marchán Vaca

1.4 Contrato 063-2022, celebrado el 09 de diciembre de 2022, entre la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, y el Ing. Miguel Marchán Vaca donde se

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS DEL CONTRATO 063-2022, CUYO OBJETO ES, MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V.

determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la primera acreditación del anticipo al contratista de cualquiera de las obras a ser fiscalizada.

1.5 Solicitud de recepción de los servicios mediante oficio **OF-012-2023MM-CONTMLG-063-2022** del 30 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Miguel Marchán Vaca.

1.6 **Informe del Administrador de Contrato CNEL-MLG-CTR-2023-0305-M** de fecha 03 de agosto de 2023, elaborado por el Ing. Jhony Parra Arguello donde se indica que los servicios han sido culminados en forma satisfactoria el 24 de mayo de 2023, esto es, dentro del plazo previsto.

1.7 El Delegado Técnico es el servidor público que no ha intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designado por el Gerente General/Administrador de Unidad de Negocio. (MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS, Versión: 05)

1.8 FUNCIÓN DEL DELEGADO TÉCNICO; 5.59 Suscribir junto con el Administrador del Contrato y el Contratista, las Actas de Entrega Recepción Parcial, Provisional y/o Definitivas de obras, bienes y servicios, incluidos los de Consultoría de conformidad con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en los formatos: FO-ADQ-ADQ-103 “Acta de Entrega Recepción Parcial Bienes” (anexo 1), FO-ADQ-ADQ-104 “Acta de Entrega Recepción Definitiva de Bienes” (anexo 2), FO-ADQ-ADQ-105 “Acta de Entrega Recepción Provisional de Obras” (anexo 3), FO-ADQ-ADQ-106 “Acta de Entrega Recepción Definitiva de Obras” (anexo 4) y FO-ADQ-ADQ-107 “Acta de Entrega Recepción Definitiva de Servicios” (anexo 5), según corresponda, validando y verificando la calidad de los bienes y servicios recibidos, y que cumplan con las especificaciones técnicas, presupuesto y cantidades indicadas en el contrato.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN. -

En este acto el Ing. Miguel Marchán Vaca, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato 063-2022, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta presentada, por lo que procede a hacer formal entrega de estos a la Contratante.

Personal del contratista que participó durante la ejecución de la obra

Nombres y Apellidos	Número de Cédula	Cargo o funciones desempeñadas en el proyecto	% de participación en la obra
MIGUEL ANGEL MARCHAN VACA	1203768500	FISCALIZADOR	100

Por su parte, los señores Ing. Jhony Parra Arguello como administrador del contrato declara haber recibido los servicios detallados en el objeto del Contrato 063-2022; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer, y el Ing. Miguel León Bustos como delegado Técnico no participo en ningún proceso del contrato ni verificación de alguna información del contrato antes mencionado.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

Plazo: CLAUSULA SEGUNDA. - TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de esta consultoría será de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del día siguiente de la notificación

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS DEL CONTRATO 063-2022, CUYO OBJETO ES, MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V.

de la primera acreditación del anticipo al contratista de cualquiera de las obras a ser fiscalizada, es decir CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V, hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras; además, se indica que el consultor será responsable y deberá estar presente y emitir los informes correspondientes para la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de las obras asignadas para su fiscalización.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de fiscalización de obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto de contratación es decir a la construcción de las obras que fiscalizará.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Fecha de Inicio del plazo del contrato: 09 de diciembre de 2022, firma del acta de inicio de obra entre el Ing. Jhony Parra Arguello como administrador del contrato y el Ing. Miguel Marchán Vaca como contratista.

FECHA DE INICIO DE OBRA	09 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO CONTRACTUAL	120 DÍAS
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	07 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA DE PLAZO	51 DÍAS
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRORROGA	28 DE MAYO DE 2023

Prórrogas de Plazo: El constructor de la obra recibió una prórroga de 51 días mediante resolución **Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0020-R** del 03 de marzo de 2023 y de acuerdo con la cláusula segunda del contrato que indica: **Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, al ser este un contrato de fiscalización de obra, el mismo está supeditado, condicionado y directamente vinculado a su objeto de contratación es decir a la construcción de las obras que fiscalizará;** El fiscalizador recibe la mismos días de prórroga.

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS DEL CONTRATO 063-2022, CUYO OBJETO ES, MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: fecha de cumplimiento de contrato incluida la prórroga es el 28 de mayo de 2023.

CUARTA: DE LA LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo con lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Final del **CONTRATO 063-2022**, que es la siguiente:

VALOR DEL CONTRATO AL 100%	\$14.100,00
LIQUIDACION ECONOMICA DEL CONTRATO AL 99.19%	\$13.985,79
(-) MULTAS (SI NO LAS HUBIERE PONER CERO)	\$0,00
(-) 50% DE ANTICIPO ENTREGADO	\$0,00
(-) VALOR DE LA PRIMERA PLANILLA	\$5.640,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR PAGAR	\$8.345,79
VALOR A PAGARSE SIN IVA	\$8.345,79

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP., deberá entregar al Contratista con cargo a la partida No. 121010200000000; este **es ocho mil trescientos cuarenta y cinco 79/1000 dólares de los Estados Unidos de América US\$ 8345,79, sin IVA.**

El monto de liquidación económica del contrato que alcanza un 99.19% de ejecución del presupuesto referencial de la obra detallado de la siguiente manera.

NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATADO	TOTAL EJECUTADO	
	PRESUPUESTO SIN IVA	VALOR	PORCENTAJE
MEJORAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES NARIZ DEL DIABLO Y POCOS PALOS	\$1.597,59	\$1.490,27	93,28%
AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR RIO TAURA	\$1.638,94	\$0,00	0,00%
AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR VIRGEN DE CHILLA NUEVO NARANJAL	\$6.112,53	\$7.698,12	125,94%
AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR EL PARAISO	\$1.015,52	\$833,84	82,11%
AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR EL MANGO LOS ZHUMI	\$1.007,30	\$771,46	95,63%
AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR TIERRA DEL CAMPESINO	\$1.782,90	\$3.192,10	179,04%
AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL SECTOR LA ZANJA DEL GALLINAZO	\$945,23	\$0,00	0,00%
TOTAL	\$14.100,00	\$13.985,79	99,19%

Resumen de la liquidación.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR PLANILLA #1 AL 40%	VALOR DE LA LIQUIDACIÓN 59,19%	TOTAL EJECUTADO	
\$ 14.100,00	\$ 5.640,00	\$ 8.345,79	\$ 13.985,79	99,19%

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS DEL CONTRATO 063-2022, CUYO OBJETO ES, MLG BID-L1223-FERUM-CNELMLG-DI-FI-002 FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DEL CANTÓN NARANJAL MEDIANTE PROGRAMA FERUM BID V.

QUINTA: DE LA GARANTÍAS. –

Por su naturaleza y precio, en el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor

SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN. –

El contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del Contrato 063-2022; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el administrador del contrato, declara que ha verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

El delegado técnico no puede certificar ningún documento porque el administrador de contrato no le facilitó, solo firma esta acta como formalidad y libre de responsabilidad alguna.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

Ing. Jhony Parra Arguello
Administrador del Contrato 063-2022

Ing. Miguel León Bustos
Delegado Técnico CNEL EP

Ing. Miguel Marchán Vaca
Contratista
RUC No. 1203768500001